

LOTA, 17 DE JULIO 2019

DECRETO N° 1218

Vistos:

a) Solicitud de uso de vehículo Municipal, **BUS MERCEDES BENZ PLACA UNICA FXVS – 20**, Para el día Sábado 20 de Julio de 2019, desde las 07:00 Salida desde el sector el Morro de Lota Alto, Regresando a las 21:00 hrs al mismo lugar de salida. **PARA REALIZAR TRASLADO A LAS TERMAS DE CHILLAN, INTERGRANTES CLUB DPTVO LIBERTAD DE LOTA.** Según memorándum N° 865 de fecha 17/07/2019, Autorizado por el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

de vehículos estatales

b) Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre uso y circulación

c) Art. 63° Letra n) de la Ley N° 18.695

d) Decreto N° 754, de fecha 25/03/2014, que delega en el Administrador municipal la atribución de autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo.

18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales

e) Lo dispuesto en el Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N°

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio Interior publicado en D.O. EL 26.07.06 que fija texto refundido de la Ley n° 18.695

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Autorizase la circulación de vehículo Municipal, **BUS MERCEDES BENZ PLACA UNICA FXVS – 20**, Para el día Sábado 20 de Julio de 2019, desde las 07:00 Salida desde el sector el Morro de Lota Alto, Regresando a las 21:00 hrs al mismo lugar de salida. **PARA REALIZAR TRASLADO A LAS TERMAS DE CHILLAN, INTERGRANTES CLUB DPTVO LIBERTAD DE LOTA.** Según memorándum N° 865 de fecha 17/07/2019, Autorizado por el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

2.- Ordenase realizar trabajo extraordinario a los funcionario **Don LUIS SEGURA PINCHEIRA** Auxiliar Grado 14° EMR. Para el sábado 20 de julio de 2019, desde las 07:00 Salida desde el sector el Morro de Lota Alto, Regresando a las 21:00 hrs al mismo lugar de salida. Para realizar actividad señalada en letra a) de los vistos.

3.- Solo se considerara como trabajo extraordinario el tiempo que efectivamente a cada conductor le correspondió conducir durante el viaje.

4.- Se deja establecido en el presente documento que todo gasto en peajes y combustible será de costo total de la institución.

5.- Disponese que el Encargado de Movilización o quien cumpla dicha función será responsable de requerir a la institución una vez terminado el viaje, fotocopia de las respectivas boletas o comprobantes legales de los gastos de combustibles, peajes y tag.

En caso que la institución no dé cumplimiento a tal exigencia, deberá informar por escrito al Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JFPB/RJG/rjvg

Distribución

- > Enc. Movilización
- > Funcionario (conductor)
- > C.c. Personal (2)
- > Ofc. Transparencia
- > Institución
- > Archivo